

á Dios á quien se debe todo honor y toda gloria, y despues de Dios, al mismo Santo Patriarca; Santuario que, cuando se concluya, será un digno y perdurable monumento de la piadosa religiosidad de los fieles josefinos de esta Diócesis, y la iglesia central de la Asociacion á que de buena voluntad han pertenecido, y la cual no cuenta por ahora mas que con un altar en la de Santa Teresa. Por el favor divino y la manifiesta proteccion de Señor San José, se halla notablemente adelantada la obra de dicho Santuario, y todos debemos abrigar la más firme esperanza de que pronto se concluirá para la mayor gloria de Dios y del virginal Esposo de la inmaculada Virgen María.

En vista de todo esto, á nadie se puede ocultar la suma importancia de la supradicha Asociacion josefina; y por mi parte deseo vivamente y recomiendo con encarecimiento á los encargados de su direccion, tanto en esta capital como en las parroquias foráneas, continúen en su laudable empeño de conservarla y propagarla todo cuanto sea posible, seguros de que el cielo bendecirá sus trabajos y llenará por este medio de abundantes gracias espirituales y temporales á los individuos, á las familias y á los pueblos.

Al efecto, deseo tambien que esta circular, á más de publicarse en la "Coleccion de Documentos Eclesiásticos," los Sres curas y demás directores de la repetida Asociacion josefi-

na, hagan presente su contenido á los fieles de los lugares de su respectiva residencia, recordándoles las indulgencias concedidas por la Santa Sede á los socios que cumplen con religiosa exactitud las pequeñas obligaciones que como á tales les corresponden, así como las que expresa mi circular de 19 de Octubre de 1879, concedidas para alentar más y más su piedad y su filial devocion al Santísimo Patriarca Señor San José.

Guadajajara, Noviembre 19 de 1881.

† PEDRO,

Arzobispo de Guadajajara.

Sres. Eclesiásticos que concurrieron á los ejercicios en la tanda del presente año que comenzó el 22 de Octubre y terminó el 1.º de Noviembre.

Sr. Canónigo Lectoral. Lic. D. Francisco M. Vargas.—Director.

Sr. Cura D. Luis R. Barbosa.

" " D. Mauricio López.

" " D. Clemente Pérez.

" " D. Luis Maciel.

" " D. Crecencio Gonzalez.

" " D. Bernabé Bermudez.

" " D. Ignacio Rubio.

" " D. Hilario E. Placencia.

" " D. Pablo Acosta.

" " D. Ramon Montaño.

" " D. Ignacio Ayala.

" " D. Evaristo Rojas.

Sr. Cura D. Juan N. Gómez Llanos.	Sr. Presb. D. Jesus Santos.
" " D. Andres Alvarez.	" " D. Rafael Aguirre.
" " D. Ignacio Solórzano.	" " D. Estéban Guzman.
" " D. Guadalupe Padilla.	" " D. Felipe Ramirez.
" " Lázaro Rodríguez.	" " D. Ignacio Rodriguez.
" " D. Cosme Santana.	" " D. Faustino Suárez.
" " D. Serapio Leal.	" " D. Juan N. Falcon.
" Lic. D. José M. Samartin.	" " D. Benito Anguiano.
" " D. José Meza.	" " D. Ignacio Zermeño.
" " D. Antonio Mercado.	" " D. Hipólito Carmona.
" " D. Agapito Flores.	" " D. Cárlos Casillas.
" " D. Martiniano Gutierrez.	" " D. Juan Casillas.
M. R. P. Fr. Francisco Rodriguez.	" " D. Pomposo Carillo.
" " " Pablo Mosqueda.	" " D. José María de Jesus Estraguez.
" " " José María Ramirez.	" " D. Ignacio Rodriguez.
Sr. Presb. D. Enrique Parra.	" " D. Gerónimo Susarrey.
" " D. Jesus Cárdenas.	" " D. Casimiro Almaraz.
" " D. Elías Amaral.	Sr. Diac. D. Marcelo Roque.
" " D. Ignacio Lazcano.	" " D. Perfecto Cosío.
" " D. Jesus López.	" " D. J. Guadalupe Rueda.
" " D. Librado Padilla.	" " D. Severo López.
" " D. Bartolomé Acosta.	" " D. Mignel Corona.
" " D. Epifanio del Toro.	" " Lic. Filiberto Hernandez.
" " D. Jesus G. Inda.	" " D. Ramon Vélez.
" " D. José Guadalupe Ibarra.	" " D. Juan Siordia.
" " D. Francisco Santos.	" " D. Quirino Pérez.
" " D. Librado Antolin.	" " D. Justo Diaz.
" " D. Antonio Martinez.	" " D. Gonzalo Ornelas.
" " D. Juan Linares.	" " D. Nemorio Martin del Campo.
" " D. Luis Uribe.	" " Sub. D. Pedro Marquez.
" " D. Martin Diaz.	" Men. D. Oton Larios.
" " D. Pablo Contreras.	" " D. Quintin Jimenez.
" " D. Juan Parga.	" " D. Manuel Tortolero.
" " D. José M. del Refugio Medina.	
" " D. Gabino Velasco.	
" " D. Francisco Gómez.	
" " D. Telésforo Blásquez.	

SECCION III.—Variedades.

Verificada ya á la hora que escribimos la canonizacion del Bienaventurado Benito José Labre, supuesto que estaba anunciada y preparada para el 8 de Diciembre corriente, creemos que será de interés para nuestros lectores saber el número de los siervos de Dios que la Iglesia ha colocado sobre sus altares, desde la época que se cita.

Desde el año de 1580, 96 personas han sido canonizadas, y 320 beatificadas. De estos 416 los siervos de Dios, 358 han sido hombres y 58 mujeres, 299 han sufrido el martirio, y 119 han practicado las virtudes en un grado heroico.

102 eran entre eclesiásticos y legos, y los otros 314 pertenecian á órdenes religiosos: 119 franciscanos, 90 jesuitas, 59 dominicos, 19 agustinos, 5 carmelitas, 5 teatinos, 3 trinitarios, 2 nobertinos, 2 hermanos hospitalarios de S. Juan de Dios, 2 felipenses, 1 lazaretista, 1 pasionista, 1 barnabita, 1 redentorista, 1 camilo; los otros 3 pertenecian á congregaciones italianas.

222 eran Europeos, 81 italianos, 28 santos y 49 bienaventurados; 37 portugueses, 1 santo y 36 bienaventurados; 14 franceses 6 santos y 8 bienaventurados; 13 Holandeses, 12 santos y un bienaventurado; 5 belgas, 4 santos, 1 bienaventurado; 4 Alemanes, 2 santos y 2 bienaventurados; 2

Polacos, 1 santo 1 bienaventurado; 1 santo Danes; un santo ruso.

189 eran Asiáticos: 181 Japoneses todos mártires, 19 santos, y 162 bienaventurados; 5 coreos, 1 santo y 4 bienaventurados; 1 santo indio,

7 eran Americanos: 4 Mexicanos, 1 santo, 3 bienaventurados; 3 persas 1 santo y 2 bienaventurados.

La S. congregacion de Ritos se ocupa actualmente de otras muchas canonizaciones y beatificaciones de las que solo pertenecen á la Francia. 7

ORDENES.

El domingo 20 del próximo pasado Noviembre recibieron el presbiterado

D. Justo Diaz y
,, Pedro Márquez.



DEFUNCION.

El dia 3 del presente falleció en esta ciudad el Sr. Presb. D. Melquiádes Benites.

R. I. P.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

Tom. 3. Guadalajara, Diciembre 22 de 1881. NUM. 34.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

CONSTITUCION

de N. S. P. Leon XIII Papa, por la divina Providencia, por la cual se arreglan ciertos puntos controvertidos entre los Obispos y los Misioneros regulares de Inglaterra y Escocia.

(Continúa.)

Pero si al contrario, estamos en el segundo caso, de que una simple mision sea erigida, el derecho no se opone á que se elija por Rector de ella un miembro de la Familia de los Regulares; sin embargo, en tal caso, el Obispo se encuentra bajo un caso arduo, y en consecuencia debe obrar con entera franqueza, como una prerogativa de su poder. Use, pues, de su amplia libertad, supuesto que allí donde los derechos no están expresados, la autoridad del Prelado tiene lugar de ley; y tanto más cuanto que segun el adagio de los doctos, *la intencion del Obispo está fundada sobre el derecho*, en to-

do lo que ve á la administracion de su diócesis. Por esto, pues, la preferencia solicitada por los regulares para una nueva mision, ó no recibe ningun apoyo, ó repugna á una disposicion expresa del derecho.

El cargo del cuidado de las almas confiado al zelo de los Regulares, ha engendrado tambien otras dudas relativas á ciertos lugares comprendidos en los territorios que ellos rigen. Se ha preguntado en efecto si el Obispo tenia derecho de visitar los cementerios y lugares religiosos situados en sus territorios.

En cuanto á los cementerios es muy fácil resolver la dificultad por una distincion del todo natural. Si se trata de cementerios exclusivamente reservados á las familias religiosas, están completamente exentos de la jurisdiccion y por consiguiente de la visita del Obispo; en cuanto á los que son comunes para todos los fieles, como deben estar colocados en el rango de los parroquiales, no hay duda que están sujetos á la jurisdiccion de los Ordinarios, y por consiguiente legítimamente visitados por